

19 JUN 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° .....

- 895 - 18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A  
AMPLIAR PARTIDA PRESUPUESTARIA ECOTASA.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2810-CM-16 - Anexo I

Ordenanza 2925-CM-17 – Anexo I – Art. N° 114

Resolución N° 565-I-2017 Reglamentación Ecotasa

Resolución N°1520-I-2018 Dispone bonificación por pago anual Ecotasa

Ordenanza 2923-CM-17 Aprueba Presupuesto Municipal año 2018

#### FUNDAMENTOS

Que por la ordenanza 2923-CM-17 se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Que se previó para el ejercicio un ingreso y un egreso por el concepto de Ecotasa de \$17.850.000 (Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos).



Que el poder Ejecutivo ha observado que la recaudación por dicho concepto supera ampliamente dicho monto.

Que se prevé recaudar de las empresas estudiantiles por pago anual y pagos mensuales la suma de \$10.500.000.

Que la recaudación normal y habitual de la tasa es de \$ 2.000.000 mensuales por lo que resta recaudar hasta el fin del ejercicio la suma de \$ 14.000.000.-

Que el superávit del año anterior mas los intereses por plazos fijos suman a la fecha \$8.000.000

Que por todo lo expuesto se hace necesario ampliar el Presupuesto Municipal por el concepto de Ecotasa para lo que resta del año 2018 en la suma de \$32.500.000.

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete



## ORDENANZA

Bariloche  
Municipio

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-17)

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

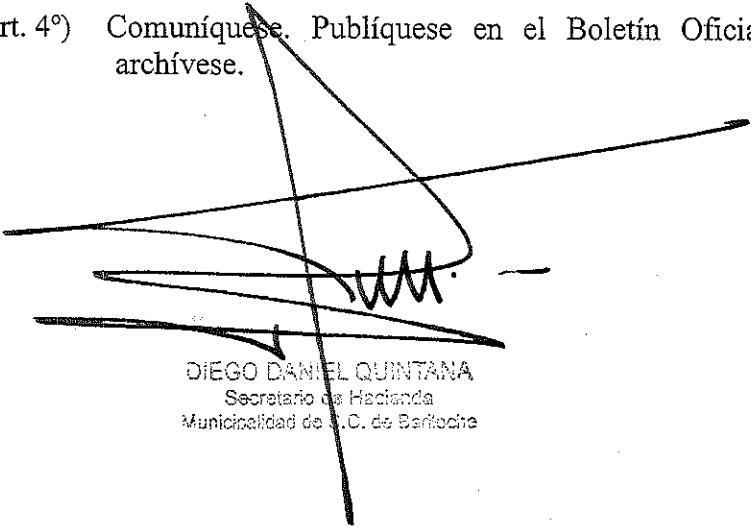
COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción, Gastón Burlón

El proyecto original N° ....., fue aprobado en la sesión del día ....., según consta en el Acta N° ....., Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria de ingreso N° 1.1.1.29 correspondiente a Ecotasa por la suma de pesos treinta y dos millones quinientos mil pesos.
- Art. 2°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria de egreso N° 1.5.05.27.160.6 correspondiente a Ecotasa por la suma de pesos treinta y dos millones quinientos mil pesos.-
- Art. 3°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

  
DIEGO DANIEL QUINTANA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

GASTÓN FERNANDO BURLÓN  
Secretario de Turismo y Producción  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche